



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATO Y PRECANDIDATA A GOBERNADOR O GOBERNADORA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017, EN EL ESTADO DE NAYARIT.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de los candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2016-2017 en el Estado de Nayarit, emitida de manera conjunta por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, con fecha 30 de enero de 2017; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén la normatividad interna de Movimiento Ciudadano.-----

La Comisión instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos y precandidatas a Gobernador o Gobernadora los días 3 y 4 de febrero del año en curso, fecha en el que se permitió el libre ejercicio de los derechos de los y las militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno y demás ordenamientos aplicables.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 6 de febrero de 2017, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental del expediente integrado con la solicitud de registro como precandidato único a Gobernador del Estado de Nayarit.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria ya referida; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

PRIMERO: Revisada la solicitud de registro del precandidato y la documentación que anexa, y toda vez que se encontró ajustada a derecho al



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta y Sexta de la Convocatoria citada, se declara procedente y válido el registro como precandidato único a Precandidato a Gobernador para el Estado de Nayarit, el ciudadano Raúl José Mejía González.-----

SEGUNDO: Comuníquese a la Comisión Operativa Provisional en el Estado de Nayarit y a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, de esta resolución de procedencia, para que le sea entregado al interesado copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales, en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

TERCERO: Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Provisional en el Estado de Nayarit y en la página web www.movimientociudadano.mx.-----

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2017

Atentamente
“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario